DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.608 | Miércoles 25 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2906066

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NOMBRA A DON CARLOS JOSÉ VALDÉS ERRÁZURIZ EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Núm. 49.- Santiago, 27 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3°, 7°, 12, 13, 14 y 16 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; en los artículos 6° y 7° de la ley N° 19.147, que establece la existencia de secretarías regionales ministeriales en la planta del personal de la Subsecretaría de Agricultura, modificados por la ley N° 21.050, que moderniza dicha planta; en el decreto supremo N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra al Ministro de Agricultura; en el decreto supremo N° 33, de 2026, del Ministerio de Agricultura, que acepta renuncia de la autoridad que indica; en el Ord. reservado N° 152, de 26 de marzo de 2026, de la Delegada Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, mediante carta de fecha 19 de enero de 2026, don Cristian Fabián Silva Rosales presentó su renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que le fuera conferido mediante el decreto supremo N° 37, de 2022, del Ministerio de Agricultura, renuncia que se hizo efectiva a contar del 11 de marzo de 2026.

Que, dicha renuncia fue aceptada mediante el decreto supremo N° 33, de 16 de marzo de 2026, del Ministerio de Agricultura.

Que es necesario proceder al nombramiento de un nuevo Secretario Regional Ministerial de Agricultura para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 30 de marzo de 2026, a don Carlos José Valdés Errázuriz, cédula nacional de identidad N° 10.024.716-K, como Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, grado 4° EUS, de la planta de directivos de la Subsecretaría de Agricultura.

2. Por razones impostergables de buen servicio, la persona que se nombra asumirá sus funciones a contar de la fecha indicada en el resuelvo primero, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. El funcionario nombrado deberá rendir fianza conforme a la ley.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. La persona nombrada percibirá las remuneraciones que correspondan con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, Subtítulo 21, ítem 01.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Jaime Campos Quiroga, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Rafael Reyes Cuevas, Jefe de Gabinete, Subsecretaría de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl